



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: APROBACION RUBRO B FEBRERO 2021 - PLAZAS MARTIN FIERRO, RABINOVICH e I. ORLANDO

VISTO: Las Leyes Nros. 2.095 y 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto Reglamentario N° 326/17 y su modificatorio Decreto N° 287/18, los Decretos Nros. 63/15, 154/18 y 236/18, las Resoluciones Nros. 312/SECAYGC/18 y 7/SECAYGC/19, el Expediente Electrónico N° EX-2021-09011653-GCABA-COMUNA3, y

CONSIDERANDO:

Que por la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, tramitó la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y sostenido de los Espacios Verdes comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, el cual fue adjudicado por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC;

Que por dicha Resolución se adjudicó el renglón N° 3, correspondiente a esta Comuna a la empresa ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0;

Que en el pliego antes referido se contempló la posibilidad de solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias de conformidad con el Preciario General Único previsto en el mismo pliego, en base a los informes de la Inspección que den cuenta de la necesidad de la ejecución de dichas tareas, bajo el procedimiento contemplado en el art. 49;

Que mediante EX-2021-09011653-GCABA-COMUNA3, la contratista ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0, tramitó el certificado por la prestación del servicio previsto como RUBRO B, correspondiente al mes de Febrero de 2021, por tareas adicionales realizadas en diferentes espacios verdes de ejido de esta Comuna 3, el cual asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SIETE CON 75/100 (\$ 36.047,75).

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0, en los distintos espacios verdes involucrados durante el mes de Febrero del año 2021, por el importe indicado precedentemente, mediante el dictado del correspondiente acto administrativo.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777,

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 3

RESUELVE:

Artículo 1.- Convalídase la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, correspondiente al RUBRO B, las cuales fueron realizadas en distintos espacios verdes del ejido de la Comuna 3 durante el mes de Febrero de 2021 por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SIETE CON 75/100 (\$ 36.047,75).

Artículo 2.- Apruébase el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0 por el monto total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SIETE CON 75/100 (\$ 36.047,75).

Artículo 3.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4.- Regístrese. Notifíquese a la contratista y Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a las áreas correspondientes. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Silvia Ruth Collin
Date: 2021.03.25 14:14:51 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.03.25 14:14:54 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: APROBACION TRABAJOS POR PRECIARIO RUBRO B PLAZA FUMAROLA Y MANZANA 66 -DICIEMBRE 2020

VISTO: Las Leyes Nros. 2.095 y 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto Reglamentario N° 326/17 y su modificatorio Decreto N° 287/18, los Decretos Nros. 63/15, 154/18 y 236/18, las Resoluciones Nros. 312/SECAYGC/18 y 7/SECAYGC/19, el Expediente Electrónico N° EX-2021-05183276-GCABA-COMUNA3, y

CONSIDERANDO:

Que por la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, tramitó la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y sostenido de los Espacios Verdes comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, el cual fue adjudicado por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC;

Que por dicha Resolución se adjudicó el renglón N° 3, correspondiente a esta Comuna a la empresa ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0;

Que en el pliego antes referido se contempló la posibilidad de solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias de conformidad con el Preciario General Único previsto en el mismo pliego, en base a los informes de la Inspección que den cuenta de la necesidad de la ejecución de dichas tareas, bajo el procedimiento contemplado en el art. 49;

Que mediante EX-2021-03185870-GCABA-COMUNA3, la contratista ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0, tramitó el certificado por la prestación del servicio previsto como RUBRO B, correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2020, por tareas adicionales realizadas en las Plazas Fumarola y Manzana 66 de esta Comuna 3, el cual asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 25/100 (\$ 204.347,25).

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0, en los distintos espacios verdes involucrados durante el mes de Diciembre del año 2020, por el importe indicado precedentemente, mediante el dictado del correspondiente acto administrativo.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777,

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 3

RESUELVE:

Artículo 1.- Convalídase la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 “Servicio de Mantenimiento Integral y sostenido de los Espacios Verdes comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, correspondiente al RUBRO B, las cuales fueron realizadas en Las Plazas Fumarola y Manzana 66 de la Comuna 3 durante el mes de Diciembre de 2020 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 25/100 (\$ 204.347,25).

Artículo 2.- Apruébase el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0 por el monto total de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 25/100 (\$ 204.347,25).

Artículo 3.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4.- Regístrese. Notifíquese a la contratista y Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a las áreas correspondientes. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Silvia Ruth Collin
Date: 2021.02.05 11:11:34 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.02.05 11:11:37 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: APROBACIÓN TRABAJOS POR PRECIARIO (RUBRO B) PLAZA 1ro de MAYO Y OTRAS - DICIEMBRE 2020

VISTO: Las Leyes Nros. 2.095 y 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto Reglamentario N° 326/17 y su modificatorio Decreto N° 287/18, los Decretos Nros. 63/15, 154/18 y 236/18, las Resoluciones Nros. 312/SECAYGC/18 y 7/SECAYGC/19, el Expediente Electrónico N° EX-2021-03185870-GCABA-COMUNA3, y

CONSIDERANDO:

Que por la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, tramitó la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y sostenido de los Espacios Verdes comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, el cual fue adjudicado por Resolución N° 2019-85-GCABA-SECAYGC;

Que por dicha Resolución se adjudicó el renglón N° 3, correspondiente a esta Comuna a la empresa ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0;

Que en el pliego antes referido se contempló la posibilidad de solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias de conformidad con el Preciario General Único previsto en el mismo pliego, en base a los informes de la Inspección que den cuenta de la necesidad de la ejecución de dichas tareas, bajo el procedimiento contemplado en el art. 49;

Que mediante EX-2021-03185870-GCABA-COMUNA3, la contratista ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0, tramitó el certificado por la prestación del servicio previsto como RUBRO B, correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2020, por tareas adicionales realizadas en diferentes espacios verdes de ejido de esta Comuna 3, el cual asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 66/100 (\$ 97.658,66).

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0, en los distintos espacios verdes involucrados durante el mes de Diciembre del año 2020, por el importe indicado precedentemente, mediante el dictado del correspondiente acto administrativo.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777,

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 3

RESUELVE:

Artículo 1.- Convalídase la ejecución de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018 “Servicio de Mantenimiento Integral y sostenido de los Espacios Verdes comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, correspondiente al RUBRO B, las cuales fueron realizadas en distintos espacios verdes del ejido de la Comuna 3 durante el mes de Diciembre de 2020 por la suma total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 66/100 (\$ 97.658,66).

Artículo 2.- Apruébase el gasto de las tareas requeridas a la empresa ALGIERI S.A., CUIT N° 30-69933981-0 por el monto total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 66/100 (\$ 97.658,66).

Artículo 3.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4.- Regístrese. Notifíquese a la contratista y Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a las áreas correspondientes. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Silvia Ruth Collin
Date: 2021.02.05 11:07:09 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.02.05 11:07:19 -03'00'